

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE
INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE
MURCIA.**

ASISTENTES

Presidenta:

Excma. Sra. D^a. Beatriz Ballesteros Palazón.

Vicepresidente 1º:

Ilmo. Sr. D. Antonio Luis Mula Pérez.

Gerente: D. Francisco Javier Gil Martí.

Vocales en representación de la Comunidad Autónoma:

D^a. M^a. Dolores Sánchez Alarcón, Directora Gral. de Patrimonio.

D. Javier Martínez Gilabert, Director Gral. de Informática Corporativa.

D^a. Trinidad López Rodríguez, en representación del Servicio Murciano de Salud.

D. Juan de Dios Cabezas Cerezo, en representación de la Dirección General del Medio Natural.

Vocales en representación de los Ayuntamientos:

Caravaca: D. José Santiago Villa Plaza.

Los Alcázares: D. Pedro José Sánchez Sánchez.

Molina de Segura: D^a. Julia Fernández Castro.

Yecla: D. Jesús Verdú García.

Alcantarilla: D^a. Laura Sandoval Otalora.

Archena: D. Anselmo Campuzano Fernández.

Beniel: D. José Morales Sánchez.

Ceutí: D^a. M^a. Angeles Martí Bravo.

ACTA

JUNTA DE GOBIERNO

En la ciudad de Murcia, siendo las 11'00 horas del día **8 de noviembre de 2019**, en el Salón de Actos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Murcia, Avda. Mariano Rojas, s/n, previa convocatoria al efecto con la debida antelación, se reúnen en sesión extraordinaria las personas que se detallan al margen. Existiendo número legal para ello, se declara constituida válidamente la sesión, pasándose seguidamente al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Por Secretaría se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior de fecha 9 de octubre de 2019.

Tras la lectura, pregunta la Sra. Presidenta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, previamente distribuida con la convocatoria.

Lorquí: D. Isidoro Martínez Cañavate.
Mazarrón: D. Francisco José García Ortega.
Ojos: D^a. Inmaculada Nieto Talón.
Puerto Lumbreras: D^a. Raquel Rodríguez Alcaraz.
San Javier: D. Rubén Pérez González.
Santomera: D. Javier Campillo Sánchez.
Totana: D. Agustín Martínez Hernández.
Ulea: D. Santiago Miñano Abenza.
Secretaría-Interventora:
D^a. Ana M^a. García Asensio.

No habiendo observaciones, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- Aprobación, si procede, de Dictamen favorable de la Comisión Permanente sobre aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 3/2019 en su modalidad de suplemento de crédito.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del siguiente dictamen favorable de la Comisión Permanente de fecha 5 de noviembre de 2019, sobre la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

Asunto: Expediente de suplemento de crédito en presupuesto 2019.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto del Consorcio es insuficiente y no ampliable.

VISTO Informe de Secretaría-Intervención de fecha 28 de octubre de 2019, favorable a la tramitación del expediente 3/2019 de modificación de créditos se formula la siguiente propuesta.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 de los Estatutos del Consorcio, propone a la Comisión Permanente del Consorcio, para su ulterior aprobación por la Junta de Gobierno la adopción del siguiente DICTAMEN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, bajo la modalidad de Suplemento de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

A) Aumento en Partidas de Gastos.

Partida		Descripción	Crédito inicial	Modificación	Crédito final
Func.	Económica				
136	213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	50.812,74	20.000,00	70.812,74
136	214	Elementos de transporte	287.000,00	35.000,00.-	322.000,00
136	220	Material de oficina	15.000,00	5.000,00.-	20.000,00
136	22100	Energía eléctrica	125.877,62	15.000,00.-	140.877,62
136	22101	Agua	8.000,00	12.000,00.-	20.000,00
136	22103	Combustibles y carburantes	140.000,00	30.000,00.-	170.000,00
136	22104	Vestuario	25.000,00	115.000,00.-	140.000,00
136	22111	Suministro de repuestos de maquinaria, utillaje y el. trans.	30.000,00	20.000,00.-	50.000,00
136	22199	Otros suministros	8.000,00	8.000,00.-	16.000,00
136	226	Gastos diversos	10.000,00	10.000,00.-	20.000,00
		TOTAL	699.690,36	270.000,00	969.690,36

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

Con remanente de tesorería para gastos generales; dicha forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe Euros
870	Remanente de tesorería para gastos generales	270.000,00,00.-

Justificación: la realización del expediente de modificación de crédito está justificada en: el carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores.

Se sustenta la presente propuesta en las siguientes consideraciones:

1ª. Incremento de gastos en bienes corrientes y servicios derivados de las inundaciones acaecidas en septiembre de 2019, tanto en reposición de material, desperfectos en parques, vestuario, como gastos de manutención del personal.

2ª. Incremento de gastos de vestuario como consecuencia de la ampliación del Grupo aéreo de rescate.

3ª. Propuesta de la Dirección Técnica de adquisición de vestuario para personal (camisetas de manga corta y manga larga) no previstas inicialmente en presupuesto.

SEGUNDO. Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de gobierno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, la Junta dispondrá de un mes para resolverlas.

Murcia, a 30 de octubre de 2.019. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO, Beatriz Ballesteros Palazón.

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión Permanente.”

Sometido el Dictamen de la Comisión Permanente a votación por los miembros de la Junta de Gobierno, queda APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.- Aprobación, si procede, de Dictamen favorable de la Comisión Permanente sobre expediente de declaración de crédito indisponible.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del siguiente dictamen favorable de la Comisión Permanente de fecha 5 de noviembre de 2019, sobre la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE
INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM.**

Con fecha 24 de mayo de 2019, quedó publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 118, anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2019 del Consorcio de Extinción de incendios y Salvamento de la CARM, previa aprobación de Presupuesto administrativo en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

El estado de ingresos del referido presupuesto contempla en el capítulo III, partida 351 un crédito de 2.871.499,30€ proveniente del Convenio con la Gestora de conciertos para la contribución de los servicios de extinción de incendios, para el establecimiento y mejora del servicio, siendo el importe previsto inicialmente para 2019, el aprobado para 2018, quedando a la espera de la cantidad definitiva, que se facilita por la Gestora en meses posteriores; esta cantidad se destina íntegramente a financiar las inversiones en capítulo VI de gastos para la mejora del servicio.

Con fecha 6 de agosto del presente, se ha recibido escrito de la Gestora comunicando la relación de entidades socios de la Gestora en el ejercicio 2018, así como relación de primas de 2018 declaradas por las entidades, así como la cuota anual que corresponde abonar al Consorcio en el ejercicio 2019, concretamente, el 5% de 55.627.908,36€, lo que supone la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (2.781.395,42.-), esto es, 90.103,88€ respecto a las previsiones iniciales.

La base 2ª del expediente del presupuesto 2019, establece la situación de los créditos, estableciendo que los créditos consignados en el presupuesto de gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias, podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones:

- a) **Disponibles**, situación en la que estarán, en principio, todos los créditos para gastos.
- b) **Retenidos pendientes de utilización**, situación a la que pasarán los créditos disponibles como consecuencia de la expedición por la intervención de certificación sobre existencia de saldo suficiente y reserva de un crédito en cuantía determinada para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito.
- c) **No disponibles**, situación que se deriva del acto mediante el cual se bloquea la totalidad o parte del saldo de crédito asignado a una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponderá a la Junta de Gobierno del Consorcio.

Considerando el estado de ejecución del presupuesto 2019, partida 136 64000 con la siguiente descripción:

Partida	Crédito inicial	Crédito a fecha actual	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos
136 64000	235.000,00 €	162.927,86 €	72.077.63€	72.077,63€	28.236,97€	28.236,97€

Visto informe de formación sobre dotaciones que se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 de los Estatutos del Consorcio propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la aprobación del siguiente dictamen favorable, para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno, si procede:

PRIMERO. Declarar como no disponible y por tanto no susceptible de utilización, el crédito por importe de 90.103,88€ de la partida 136 64000 del Presupuesto corriente.

SEGUNDO. La reposición a disponible, corresponderá a la Junta de Gobierno del Consorcio.

TERCERO. Remítase certificación del presente acuerdo a Tesorería para su trámite contable.

Murcia, a 30 de octubre de 2019. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO, Beatriz Ballesteros Palazón.

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión Permanente.”

Sometido el Dictamen de la Comisión Permanente a votación de los miembros de la Junta de Gobierno, queda APROBADO POR UNANIMIDAD.

4.- Aprobación, si procede, de Dictamen favorable de la Comisión Permanente sobre expediente de modificación de acuerdo adoptado por la Junta de gobierno del Consorcio con fecha 11 de abril de 2019 sobre fondo de cooperación Municipal.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del siguiente dictamen favorable de la Comisión Permanente de fecha 5 de noviembre de 2019, sobre la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE
INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM.**

Asunto: Fondo de cooperación municipal para financiar las aportaciones al Consorcio, de Municipios de menos de 20.000 habitantes, segundo semestre de 2019: modificación de acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de abril de 2019.

Con fecha 11 de abril de 2019, la Junta de Gobierno del Consorcio adopto el siguiente acuerdo al amparo de la Ley 14/2018 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, sección 11 05 444A 46810 Fondo de Cooperación Municipal Ayuntamientos, dotado con 1.402.895€ y que se transcribe a continuación, en su parte dispositiva:

***Primero.** Solicitar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención prevista en la Ley 14/2018 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, sección 11 05 444A 46810 Fondo de cooperación Municipal Ayuntamientos, dotado con 1.402.895 € con destino a financiar las aportaciones de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes al Consorcio con la siguiente distribución:*

- *Municipios, de hasta 5000 habitantes: solicitar la subvención indicada que representa el 100% de sus aportaciones municipales correspondientes a los dos semestres del ejercicio 2019, ascendiendo al importe de 122.859,34 €.*
- *Municipios de entre 5.001 a 20.000 habitantes: solicitar la subvención indicada que representa la financiación del importe correspondiente a la totalidad del segundo semestre del ejercicio 2019, ascendiendo el importe de 1.280.035,22 €.*

***Segundo.** Solicitar a la CARM que las aportaciones de estos Municipios sean deducidos de este fondo de cooperación Municipal, previsto y dotado en la Ley 14/2018 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 de sus Estatutos, adjuntando relación de municipios e importes exactos de cada uno de ellos.*

***Tercero.** Establecer como fecha de pago del primer semestre de las aportaciones del Consorcio para aquellos Ayuntamientos con población superior a 5000 habitantes, el 30 de junio de 2019.*

Como consecuencia de la aplicación de dicho artículo y al proceder a la recaudación de las cantidades correspondientes a las aportaciones de los Ayuntamientos en el primer semestre del año 2019, se ha detectado un error en el supuesto de los Ayuntamientos comprendidos entre 5001 a 20.000 habitantes, siendo necesario efectuar un redondeo en la cuota correspondiente al primer semestre 2019, y que ha supuesto la necesidad de modificar la cantidad inicialmente prevista en el referido acuerdo para el segundo semestre 2019, a detracer del fondo de cooperación municipal.

CONSIDERANDO la necesidad de modificar la cantidad inicialmente prevista en el referido acuerdo de Junta de Gobierno, para el segundo semestre 2019, a detracer del fondo de cooperación municipal, esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 de los Estatutos del Consorcio propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la aprobación del siguiente dictamen favorable, para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno, si procede:

Primero. Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Consorcio con fecha 11 de abril de 2019, en su apartado primero, quedando redactado como sigue:

“Solicitar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención prevista en la Ley 14/2018 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, sección 11 05 444A 46810 Fondo de cooperación Municipal Ayuntamientos, dotado con 1.402.895 € con destino a financiar las aportaciones de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes al Consorcio con la siguiente distribución:

- Municipios, de hasta 5000 habitantes: solicitar la subvención indicada que representa el 100% de sus aportaciones municipales correspondientes a los dos semestres del ejercicio 2019, ascendiendo al importe de 122.859,34 €
- Municipios de entre 5.001 a 20.000 habitantes: solicitar la subvención indicada que representa la financiación del importe correspondiente a la totalidad del segundo semestre del ejercicio 2019, ascendiendo al importe de 1.280.035,14 €”.

Segundo. Modificar con carácter excepcional y con el fin de poder ejecutar el presente acuerdo, la fecha de pago del segundo semestre 2019, de las aportaciones del Consorcio, siendo la fecha límite, el 30 de diciembre de 2019. Murcia, a 30 de octubre de 2019. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO. Beatriz Ballesteros Palazón.

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión Permanente.”

Sometido el Dictamen de la Comisión Permanente a votación de los miembros de la Junta de Gobierno, queda APROBADO POR UNANIMIDAD.

5.- Aprobación, si procede, de Dictamen favorable de la Comisión Permanente sobre expediente de revisión de oficio de acto nulo.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del siguiente dictamen favorable de la Comisión Permanente de fecha 5 de noviembre de 2019, sobre la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM.

ASUNTO: Revisión de oficio de acto administrativo.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Presidencia	22/07/2019
Informe de Secretaría	23/07/2019
Resolución de la Presidencia	25/07/2019
Escrito de Emplazamiento para dar Audiencia al Interesado	29/07/2019
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	12/09/2019
Informe de Secretaría-intervención del Consorcio	18/09/2019

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 47.1, 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

--- Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento CARM.

— Ley 2/1997, de 19 de mayo del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno del Consorcio.

Vistos los motivos expresados en el informe de Secretaría de fecha 18 de septiembre de 2019, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo y, en consecuencia, introducir las modificaciones indicadas en dicho informe.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 de los Estatutos del Consorcio propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la aprobación del siguiente dictamen favorable, para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno, si procede:

PRIMERO. Hacer suyo el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 18 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. Desestimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	NIF	Nombre
2578	29.016.625-S	JOSE ANTONIO MARIN CAMARA

TERCERO. Solicitar Dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

CUARTO. Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen al Consejo Jurídico de la Región de Murcia y la recepción de dicho dictamen».

Murcia, a 30 de octubre de 2019. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO, Beatriz Ballesteros Palazón.

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión Permanente.”

Sometido el Dictamen de la Comisión Permanente a votación de los miembros de la Junta de Gobierno, queda APROBADO POR UNANIMIDAD.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las once horas y cincuenta y siete minutos, de la que yo la Secretaria levanto la presente acta, certificado.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA